



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 056-2018

Lima, 15 MAYO 2018

Vistos; el Informe N° 020-2018/OA, el Memorándum N° 260-2018/OA y el correo electrónico del 14 de mayo de 2018 de la Oficina de Administración, así como el Memorándum N° 129-2018/OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 296-2017-EF/10, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN, y mediante Resolución de la Secretaría General N° 028-2017 se aprobó el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, formalizada y actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y 057-2016-SERVIR-PE, respectivamente, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes sobre cambios de los campos, número de orden, cargo estructural, código, clasificación, situación del cargo y cargo de confianza, así como, de otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la Entidad. No requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces;

Que, con Decreto Supremo N° 084-2016-PCM se precisó la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, estableciéndose que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, se entenderá como “servidores públicos existentes en cada entidad” a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de



servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación del citado dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 020-2018/OA, Memorándum N° 260-2018/OA y el correo electrónico del 14 de mayo de 2018, la Oficina de Administración señala que resulta necesario aprobar el reordenamiento del CAP Provisional de PROINVERSIÓN, a partir del 16 de mayo de 2018, para que sea posible la implementación de la Sub Dirección de Ejecución Oportuna de la Inversión;

Que, mediante Memorando N° 129-2018/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional de PROINVERSIÓN, a partir del 16 de mayo de 2018;

Que, por lo expuesto resulta necesario aprobar el reordenamiento del CAP Provisional de PROINVERSIÓN, a partir del 16 de mayo de 2018;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE" en su versión actualizada.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, a partir del 16 de mayo de 2018, el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el anexo será publicado en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

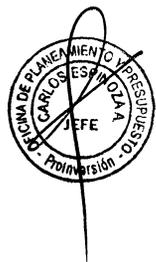



JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario General
PROINVERSIÓN



ANEXO

I. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN EJECUTIVA							
I.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		C.C.
					O	P	
001	DIRECTOR EJECUTIVO	055.01.01.01	FP	1	1	0	
002	ASESOR	055.01.01.02	EC	1	1	0	1
003	PROFESIONAL V	055.01.01.05	SP-ES	1	0	1	
004	PROFESIONAL V	055.01.01.02	EC	1	1	0	1
005	PROFESIONAL V	055.01.01.05	SP-ES	1	0	1	
006	PROFESIONAL II	055.01.01.05	SP-ES	1	1	0	
007	ASISTENTE EJECUTIVA	055.01.01.06	SP-AP	1	1	0	
008	CHOFER	055.01.01.06	SP-AP	1	1	0	
009	CONSERJE	055.01.01.06	SP-AP	1	1	0	
TOTAL ORGANO				9	7	2	2



IX.5 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: SUB DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN OPORTUNA DE LA INVERSIÓN							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		C.C.
					O	P	
182	SUB DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.09.05.02	EC	1	0	1	1
183	PROFESIONAL IV	055.09.05.05	SP-ES	1	0	1	
TOTAL ORGANO				2	0	2	1

